

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 714/2018

ARTICULO 1º: DECLARESE como bien de rezago a la torre y el tanque de agua que se encuentran ubicadas en el predio del Vivero Municipal y disponese su baja del inventario Municipal.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la venta de la torre y del tanque de agua que se encuentran ubicados en el predio del Vivero Municipal al Señor Diego S.R Estevez, DNI. N° 10.585.130, y a pactar el precio de venta en dinero o en materiales para utilizar en obras publicas de la localidad, con la condición de que el comprador proceda al desarme de esos elementos, el traslado a su domicilio y a la ejecución de las tareas necesarias para que la plataforma de cemento de la que se erigen quede en perfectas condiciones.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

MOLINA ALICIA

Secretaria C. D.

DEMENSA SANDRA

Presidente C. D